





## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

## DECRETO (Nº 49.761)

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Rosario, a prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, las licencias del Servicio Público de automóviles de alquiler con taxímetro, que fueran otorgadas en el marco de la Ordenanza Nº 8.099/06, cuyo vencimiento comenzaría a operar durante el transcurso del mismo.

Art. 2°.- Dicha prórroga quedará sin efecto, si antes de la finalización del plazo establecido en el Artículo precedente, el Concejo Municipal aprobara el otorgamiento de las Nuevas Licencias para la explotación del Servicio, previstas en la Ordenanza mencionada precedentemente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Agosto de 2017.-

*CM* 

REALIZÓ

 $V^o B^o$ 

ALEJO MOLINA Secretario Gral. Parlamentario Concejo Municipal Rosario

DANIELA LEÓN Presidenta Concejo Municipal Rosari

## REF. EXPTE. NRO. 28638/2017- C DECRETO NRO. 49.761 Fs. 02

Rosario, 11 de Agosto de 2017

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Ing. MÓNICA ALVARADO ecretaria de Transporte y Movilidad

Municipalidad de Rosario

Aunicidatidad de Rosario